



Reporte de la Consulta Pública

**“Regulación Satelital en
México. Estudio y
Acciones.”**

Contenido

1	MARCO TEÓRICO DE LA COMUNICACIÓN VÍA SATÉLITE	5
2	ENTORNO INTERNACIONAL	6
3	MARCO JURÍDICO NACIONAL	7
4	ANTECEDENTES DE LA OPERACIÓN SATELITAL EN MÉXICO	8
5	FLOTA SATELITAL MEXICANA.....	9
6	RECURSOS ORBITALES NO ASIGNADOS.....	10
7	RESUMEN DE RECURSOS ORBITALES.....	11
8	TRATADOS, PROTOCOLOS Y MEMORÁNDUMS INTERNACIONALES .	12
9	SISTEMAS SATELITALES EXTRANJEROS	13
10	USO Y APROVECHAMIENTO DE LAS POGS PLANIFICADAS.....	14
11	REVISIÓN DEL MARCO LEGAL PARA LA OBTENCIÓN DE POGS.....	16
12	MEJORA REGULATORIA APLICABLE A LAS POGS EN OPERACIÓN	18

Prólogo

La Comisión Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo la “Comisión”) presentó a consulta pública el documento *“Regulación Satelital en México. Estudio y Acciones”*, a efecto de recibir retroalimentación de la industria, especialistas en la materia y público en general, para fortalecer con sus opiniones y comentarios el contenido del referido documento.

El acceso a la consulta pública se realizó a través del portal de Internet de la Comisión, donde los interesados pudieron acceder al documento así como al formulario de respuestas a través del cual emitieron sus opiniones y comentarios. Este ejercicio dio inicio el 7 de marzo de 2013 y culminó el lunes 30 de abril del año en curso.

Se recibieron 13 formularios requisitados por los interesados y las respuestas fueron analizadas objetivamente e integradas en el presente reporte de manera agregada. Los comentarios y opiniones recabados en la consulta formarán parte de los insumos que permitirán fortalecer el documento para la elaboración de la versión final del mismo.

El formulario fue diseñado para medir un conjunto de aspectos relacionados con el contenido del documento, de tal forma que las respuestas ofrecidas puedan ser reflejadas de la manera más objetiva posible en este reporte.

La valuación se realiza mediante las figuras siguientes:

Evaluación cerrada.- Se solicitó contestar mediante la jerarquización de opciones, proporcionando como alternativa una escala de apreciación del 1 al 5, donde 5 es lo más alto y 1 es lo más bajo.

Este tipo de procesos de validación es conocido como escala tipo Likert, utilizada comúnmente para la medición de conocimientos y actitudes sobre algún tema en específico, la cual mide el grado positivo, neutral y negativo de un cuestionamiento. Analizar las respuestas sobre este tipo de escala permite altos niveles de confiabilidad y el acercamiento a la variabilidad afectiva de los participantes frente a los diferentes temas que abarca el documento de la consulta pública¹.

En este sentido, la intención de las preguntas planteadas en el formulario es valorar las opiniones, satisfacción y conocimiento respecto de las secciones que comprenden el documento a través de los diferentes valores de la escala.

¹ <http://www.uaa.mx/investigacion/revista/archivo/revista43/Articulo%206.pdf> pp, 34 y 35

Escala de Evaluación	
Nivel	Valor de la Escala
5	Totalmente de acuerdo
4	De acuerdo
3	Neutral (afirmación)
2	En desacuerdo
1	Totalmente en desacuerdo

La escala ordinal presentada simula las categorías tipo Likert que permiten afirmaciones orientadas a obtener una respuesta fiable y evaluar diferentes áreas del documento motivo de la consulta pública, mediante el promedio de las respuestas recibidas para cada cuestionamiento. Como se observa, el nivel 3 es considerado como una respuesta neutral positiva, por lo que todo elemento con un resultado con este nivel se considera como una aprobación en la valoración de la sección, elemento o contenido.

Evaluación abierta.- Se refiere a los cuestionamientos que solicitan una respuesta libre por parte de los participantes. En muchas de las secciones se conecta la información proporcionada por las preguntas cerradas con la información extraída de las respuestas a preguntas abiertas.

Con la utilización de preguntas abiertas se pretende apoyar el proceso de depuración y validación de un cuestionamiento; es decir se busca presentar la riqueza informativa de cada recomendación/justificación/aportación en el marco de la identificación de conceptos que enriquezcan y mejoren el documento.

I. Presentación de Resultados

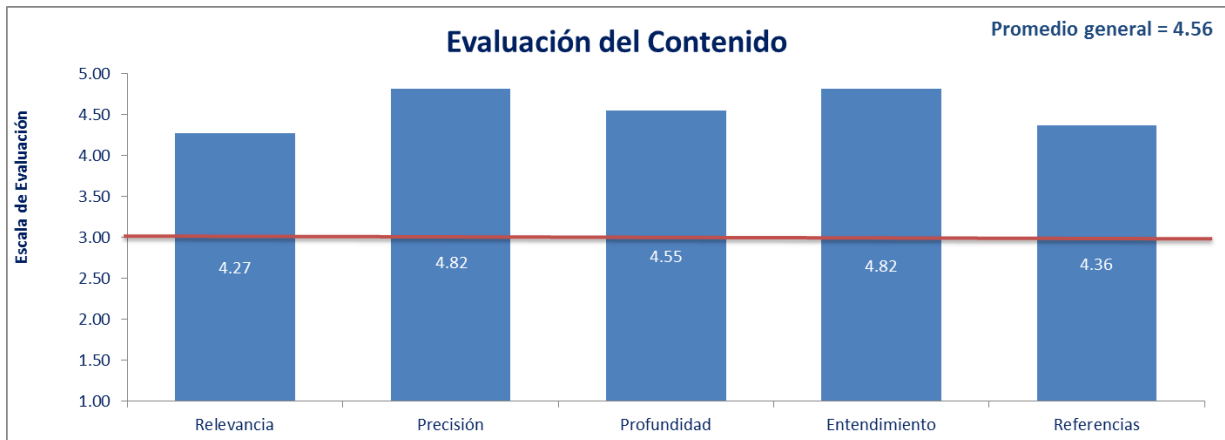
Este reporte contempla los resultados observados en las 12 secciones de la consulta pública. La representación del análisis a las respuestas vertidas en el formulario se presentará en función del contenido y requerimiento de cada sección, incluyendo los siguientes elementos:

- a) La representación gráfica de las respuestas a los reactivos que obedecen a la escala de valoración ordinal tipo Likert, teniendo como referencia el valor neutral positiva para indicar si la percepción de los participantes sobre el contenido/elementos/información es favorable o no, y
- b) El consolidado de las recomendaciones/justificaciones emitidas por los participantes.

Nota aclaratoria:

Los resultados reflejados a continuación fueron compilados con base en las respuestas presentadas por los participantes y por lo tanto no deben interpretarse como una posición u opinión de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, ni de ninguna de las unidades que la conforman.

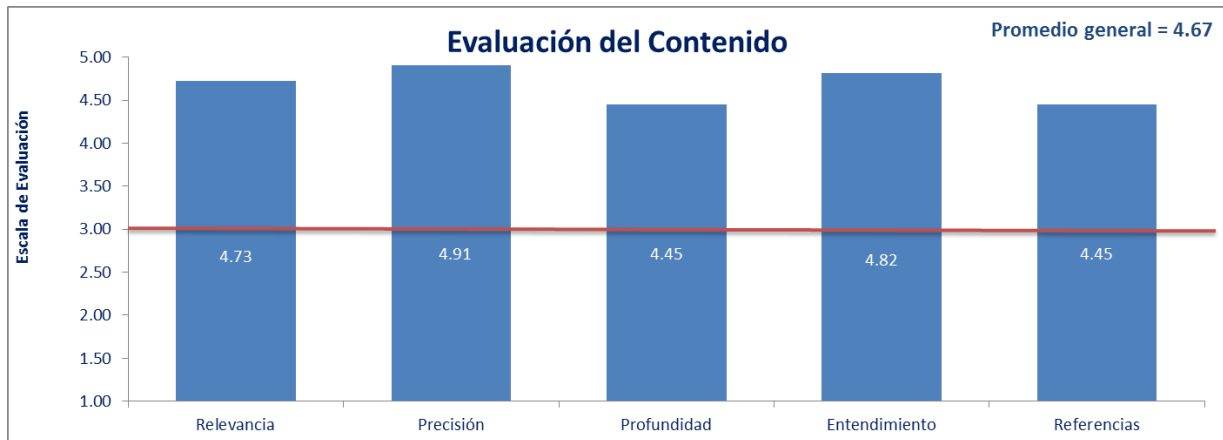
1 Marco Teórico de la Comunicación Vía Satélite



Adicionalmente, los participantes hacen diversos comentarios y sugerencias para mejorar el contenido de ésta sección, mismas que se resumen a continuación:

- 1) Se recomienda: Suprimir las páginas 20, 21 y 22, que no se refieren necesariamente al marco teórico y en el tema 1.5 "Aplicaciones de la comunicación vía satélite" dejar únicamente su tercer párrafo agregando algunos detalles más relacionados, suprimiendo los párrafos primero y segundo que no son acordes con el título del 1.5.
- 2) Es irrelevante incluir en este documento una sección sobre , "Marco Teórico de las Comunicaciones Vía Satélite,".
- 3) Para la industria en general, no se requiere tanto detalle y explicación en este aspecto, por lo que se sugiere reducirlo significativamente.

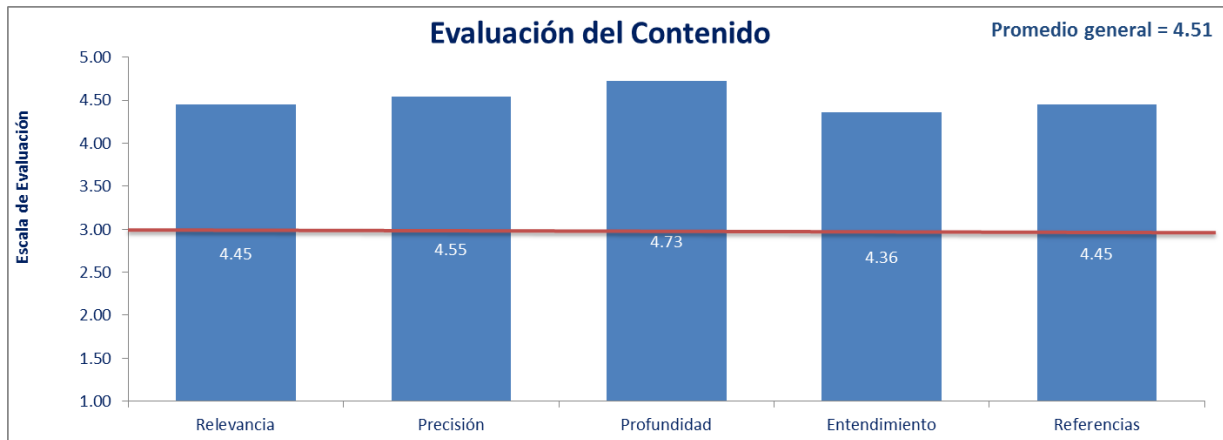
2 Entorno Internacional



Los participantes realizan las siguientes recomendaciones para mejorar el contenido de esta sección, mismas que se resumen a continuación:

- 1) La regulación en materia satelital tiene que estar de acuerdo con el entorno internacional, Se recomienda que la política de telecomunicaciones en materia satelital se sujete a la regulación internacional.
- 2) Para la industria en general, no se requiere tanto detalle y explicación en este aspecto, por lo que se sugiere reducirlo significativamente.
- 3) Es necesario que las atribuciones de frecuencias para los servicios satelitales sean uniformes en la región de las Américas.
- 4) Para que un proyecto satelital mexicano tenga éxito, es fundamental que el regulador mexicano brinde todo su apoyo a los operadores satelitales mexicanos en todo lo relacionado con los procedimientos ante la UIT.

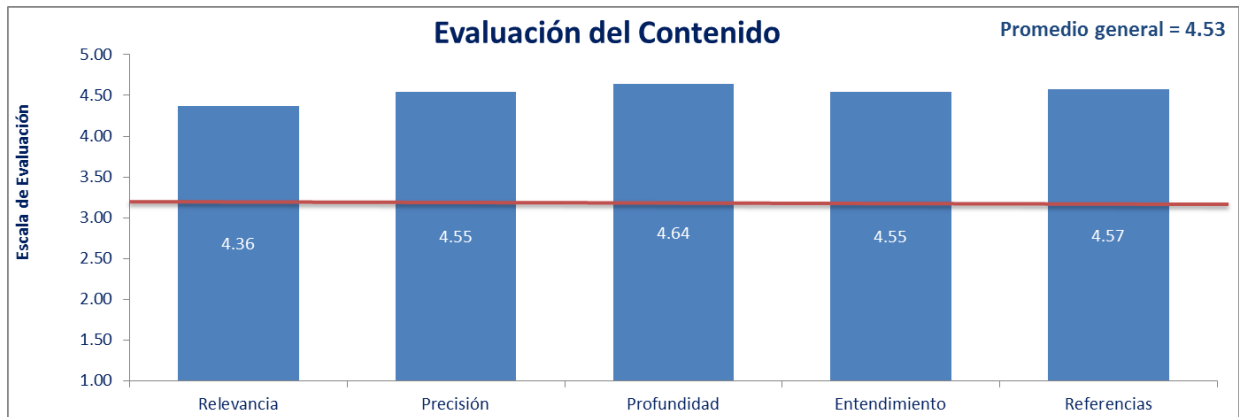
3 Marco Jurídico Nacional



Los participantes realizan las siguientes recomendaciones para mejorar el contenido de esta sección, mismas que se resumen a continuación:

- 1) En la sección ,"Competencia en materia satelital," incluir referencias al papel que jugará el gobierno mexicano, ahora que se ha convertido en un operador satelital.
- 2) Es importante hacer referencia en alguna parte a la política de telecomunicaciones en materia satelital, sobretudo en el contexto de definición del Plan Nacional de Desarrollo, Plan Sectorial de Comunicaciones y Transportes.
- 3) Los apartados del marco constitucional y legal deberán ser revisados ante la eventual reforma constitucional en materia de telecomunicaciones y emisión de legislación secundaria.
- 4) Puede ser de importancia referir en este apartado o en otro, un análisis de derecho comparado con las experiencias de regulación en otros países así como las mejores prácticas internacionales.
- 5) Se sugiere adicionar un apartado del papel del gobierno como un nuevo operador satelital y su impacto en la competencia.
- 6) El plazo para solicitar la renovación de la concesión para los satélites extranjeros se considera excesivo por lo que debería reducirse.
- 7) Se debería garantizar que las bandas 10.7-11.7 GHz y 10.95-11.2 GHz no sean asignadas a otros servicios distintos del Servicio Fijo por Satélite.
- 1) Es importante tomar en cuenta que cuando el gobierno opera satélites, impacta directamente en el mercado, especialmente si son tres los satélites operados por el gobierno.

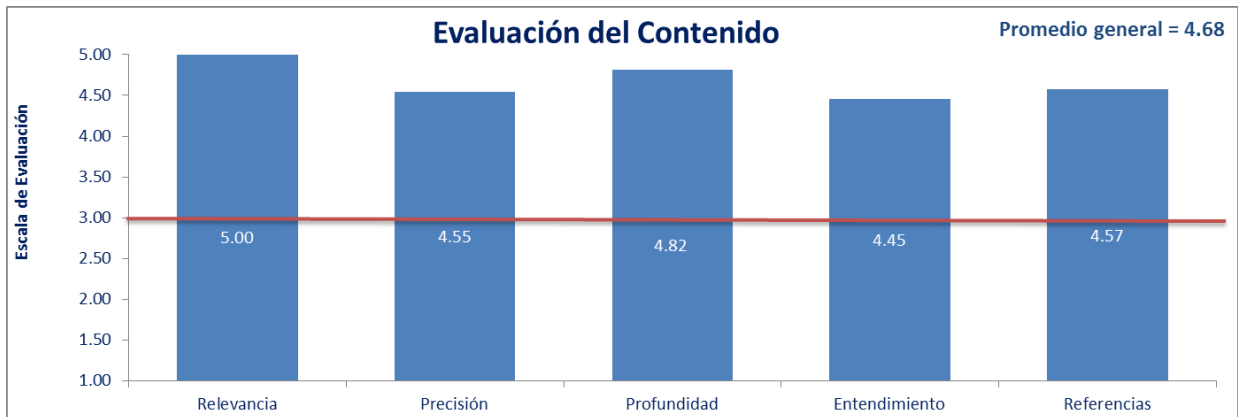
4 Antecedentes de la Operación Satelital en México



Adicionalmente, los participantes realizan las siguientes recomendaciones para mejorar el contenido de esta sección, mismas que se resumen a continuación:

- 1) Modificar el penúltimo párrafo de la página 58 para que lea: Debido a que México decidió utilizar una de las cuatro posiciones orbitales que le corresponden conforme al Plan del SRS, el Gobierno Federal solicitó a la UIT la modificación de la adjudicación en la posición orbital geoestacionaria (en lo sucesivo “POG”) 78° Oeste, a efecto de desplazarla a la POG 77° Oeste y de ampliar su cobertura a todo el territorio nacional y al territorio continental de los Estados Unidos de América.

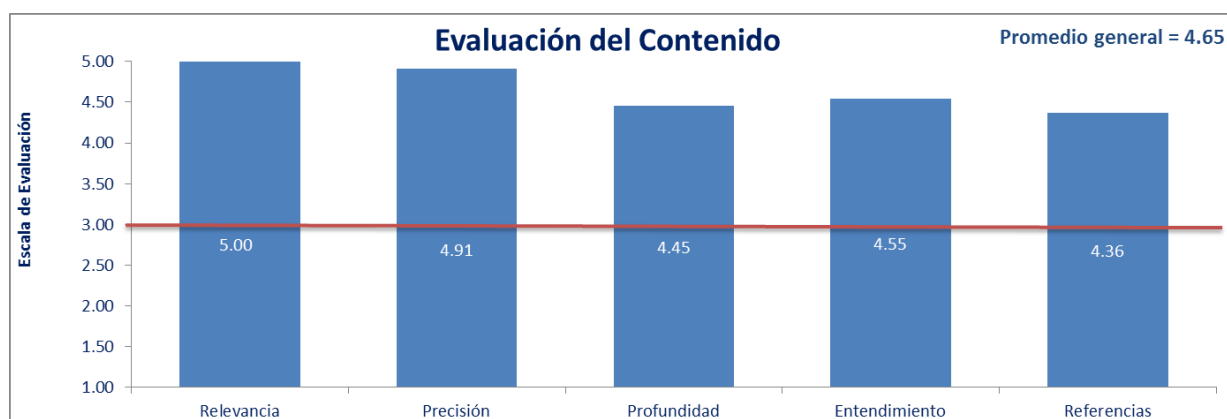
5 Flota Satelital Mexicana



Adicionalmente, los participantes realizan las siguientes recomendaciones para mejorar el contenido de esta sección, mismas que se resumen a continuación:

- 1) Es irrelevante incluir en este documento una sección sobre , "Flota Satelital Mexicana,".
- 2) Para la industria en general, es relevante el tema pero se sugiere reducirlo en extensión.

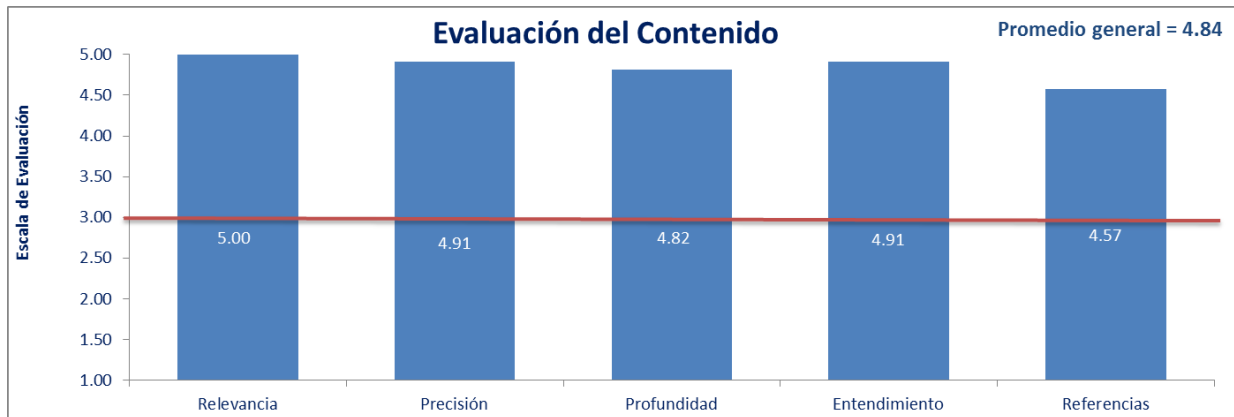
6 Recursos Orbitales no Asignados



Adicionalmente, los participantes realizan las siguientes recomendaciones para mejorar el contenido de esta sección, mismas que se resumen a continuación:

- 1) Respecto a la POG 69.2°O es conveniente hacer notar que Canadá tiene modificaciones operacionales al Plan en la POG 72.7°O, las asignaciones en el Plan en la POG 70.7°O pareciera han quedado sin uso en favor de la POG 72.7°O, y que existen diversos países en América del Sur con asignaciones planificadas cerca de ésta POG, como Uruguay en la POG 71.7°O y Brasil en las POGs 64°O y 74°O. Respecto a la POG 127°O nótese que Costa Rica y Panamá tienen asignaciones en el Plan en las POGs 130.8°O y 121°O respectivamente. Y en relación con la POG 136°O, las asignaciones planificadas más cercanas son las de EUA en las POGs 148°O y 119°O y Canadá en la POG 138°O.
- 2) Falta integrar otros criterios como asociaciones, alianzas e integraciones posibles a nivel internacional.

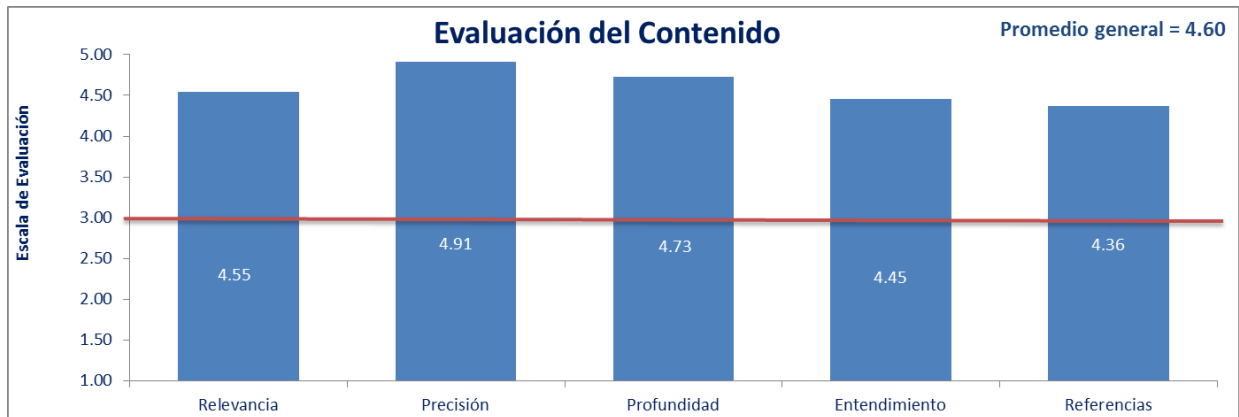
7 Resumen de Recursos Orbitales



Adicionalmente, los participantes realizan las siguientes recomendaciones para mejorar el contenido de esta sección, mismas que se resumen a continuación:

- 1) Es irrelevante incluir en este documento una sección sobre , "Resumen de Recursos Orbitales,".
- 2) Es relevante incluir este aspecto de la información.

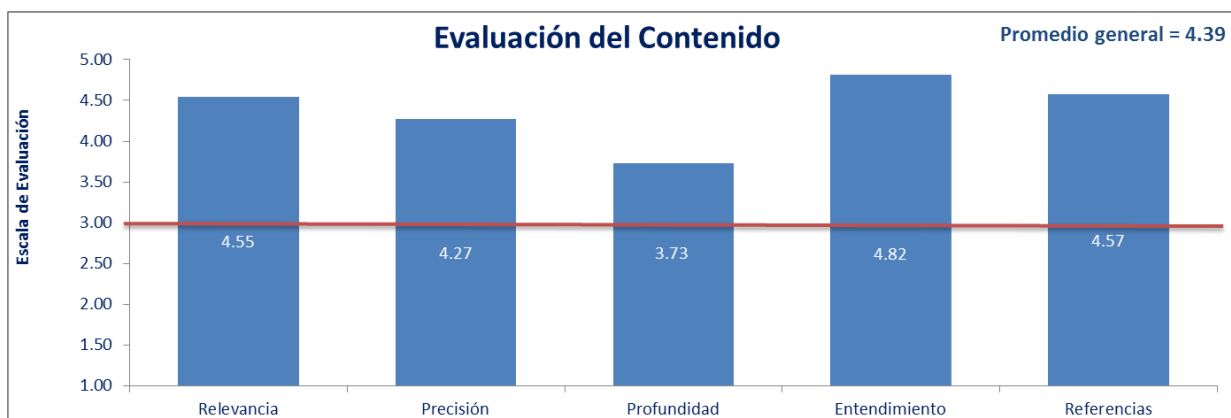
8 Tratados, Protocolos y Memorándums Internacionales



Adicionalmente, los participantes realizan las siguientes recomendaciones para mejorar el contenido de esta sección, mismas que se resumen a continuación:

- 1) Incluir contenido relacionado al comercio internacional, como el Acuerdo Estratégico Trans-Pacífico de Asociación Económica y el Acuerdo Internacional de Servicios.
- 2) Se sugiere incluir en esta sección referencias al Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT y al Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios, ya que ambos tratan temas de telecomunicaciones.
- 3) Se recomienda facultar a la COFETEL para la firma de convenios internacionales con otros países u organizaciones regionales, para la armonización y licencia de bandas satelitales.

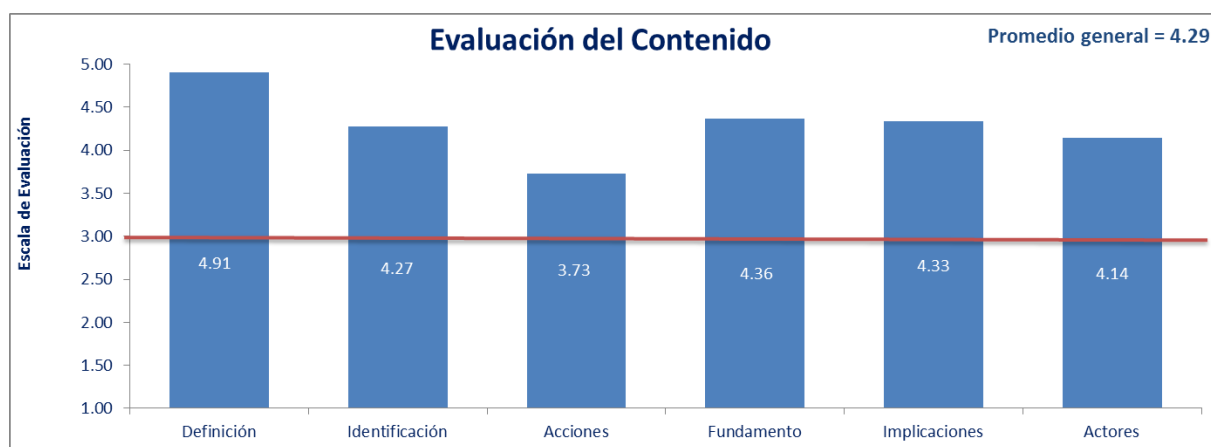
9 Sistemas Satelitales Extranjeros



Adicionalmente, los participantes realizan las siguientes recomendaciones para mejorar el contenido de esta sección, mismas que se resumen a continuación:

- 1) Se sugiere una mayor discusión de las disposiciones reglamentarias aplicables a los operadores satelitales extranjeros que proveen capacidad satelital en México, en particular respecto al exceso de requerimientos para obtener una concesión, así como al exceso de requerimientos impuestos en las concesiones para satélites extranjeros.
- 2) Se recomienda simplificar el procedimiento para autorizar nuevos satélites extranjeros a los concesionarios para prestar servicios en México, debiera bastar un simple registro del nuevo satélite para aprobar su operación en territorio nacional.
- 3) Es importante que la regulación aplicable diferencie claramente la provisión de capacidad satelital a proveedores mexicanos autorizados, respecto la provisión de servicios satelitales por dichos proveedores autorizados en territorio nacional.
- 4) En el cuadro en donde se hace referencia a Panamsat de México, S. de R.L. de C.V., donde dice: "(Panamsat, Galaxy, Intelsat EUA y MSAT- 1 Canadá Aprox 35 satélites)," se debe quitar "MSAT- 1 Canadá," suprimido conforme a la Resolución para la modificación de la concesión del 6 de noviembre de 2012 (oficio con opinión favorable de Cofetel CFT/D03/USI/JU/1732/11, de fecha 14 de diciembre de 2011). En lugar de ,"Aprox 35 satélites," debe decir 25 satélites (la referencia es la Resolución del 6 de noviembre de 2012). Además debiera quitarse del cuadro "Intelsat de México, S.A. de C.V.," que no opera. Se ha presentado a la SCT la carta de renuncia a la concesión con fecha 15 de septiembre de 2006 (ver además escrito del 21 de mayo de 2010 a la Subsecretaría de Comunicaciones). El cuadro según el párrafo previo es de concesionarios que operan: "Actualmente en México se encuentran operando los siguientes concesionarios con señales asociadas a sistemas satelitales extranjeros;,"
- 5) Se requiere actualizar la información.

10 Uso y Aprovechamiento de las POGs Planificadas

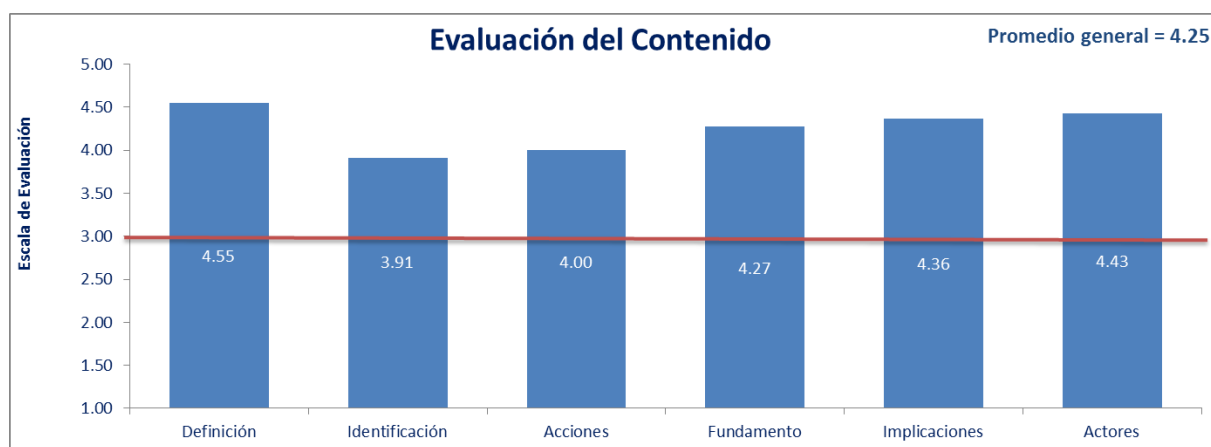


Adicionalmente, los participantes realizan las siguientes recomendaciones para mejorar el contenido de esta sección, mismas que se resumen a continuación:

- 1) Se recomienda que el gobierno mexicano trabaje con la industria satelital para obtener espectro adicional para los servicios satelitales, así como para mantener y proteger aquellas bandas de frecuencias que ya estén atribuidas para los servicios satelitales.
- 2) El despliegue de nuevos sistemas satelitales tiene un costo muy elevado, para lo cual se requiere certeza regulatoria, con el fin de justificar las altas inversiones en dichos satélites.
- 3) En relación con el despliegue en la Banda Ka de satélites de altas tasas de transmisión (throughput), se considera que existe la necesidad de atribuir espectro adicional a los 500 MHz ya existentes en la banda Ka, exclusivamente para servicios satelitales. Lo anterior para fomentar un alto despliegue de terminales pequeñas que operen en tasas de transmisión de datos comparables a aquellas de los servicios terrestres.
- 4) En la determinación de la mejor forma de aprovechar las POGs planificadas para el servicio de radiodifusión por satélite, es importante tomar en cuenta el ambiente internacional en ese momento, incluyendo sistemas operacionales y planeados.
- 5) La POG 69.2°O pudiera aprovecharse mejor mediante la colaboración para la modificación de Planes SRS adyacentes, para obtener una cobertura extendida que aumentara la viabilidad económica del proyecto en dicha posición.
- 6) En el caso de la POG 127°O debe tomarse en cuenta que el despliegue de cualquier nuevo sistema deberá evitar interferencia con sistemas operacionales como el Canadiense, Ciel 2 en la POG 129°O y el americano, EchoStar en la POG 119°O.
- 7) Las oportunidades para el desarrollo de sistemas en las POGs 127°O y 136° O serían mayores si se tuviera una cobertura expandida en el sur de México.
- 8) Las frecuencias atribuidas a los servicios satelitales deben estar libres de interferencias y deben expandirse, ya que estos servicios también se están expandiendo y han demostrado ser el único acceso en ciertas áreas.

- 9)** La certeza en la banda Ka debe ser una realidad y debe estar libre de interferencias.
- 10)** En el apartado de los fundamentos jurídicos es importante hacer referencia al Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT, el cual contiene elementos importantes a considerar por las autoridades al permitir que los particulares hagan uso de las POGs mexicanas planificadas.
- 11)** Aclarar que el significado del término , "radiodifusión por satélite," frente a la definición actual de , "radiodifusión," que da la Ley Federal de Telecomunicaciones y Ley Federal de Radio y Televisión, que limitan los servicios de , "radiodifusión," sólo a TV y radio, abiertos y gratuitos.
- 12)** Se sugiere explicar la diferencia entre la radiodifusión por satélite de la radiodifusión terrestre (las Leyes de Telecomunicaciones y la de Radio y Televisión).
- 13)** El orden propuesto se considera inadecuado para la industria en general, ya que se requiere primero modificar la legislación antes de proponer una licitación o asignación a un particular, para que haya interés en participar y tener éxito.

11 Revisión del Marco Legal para la Obtención de POGs

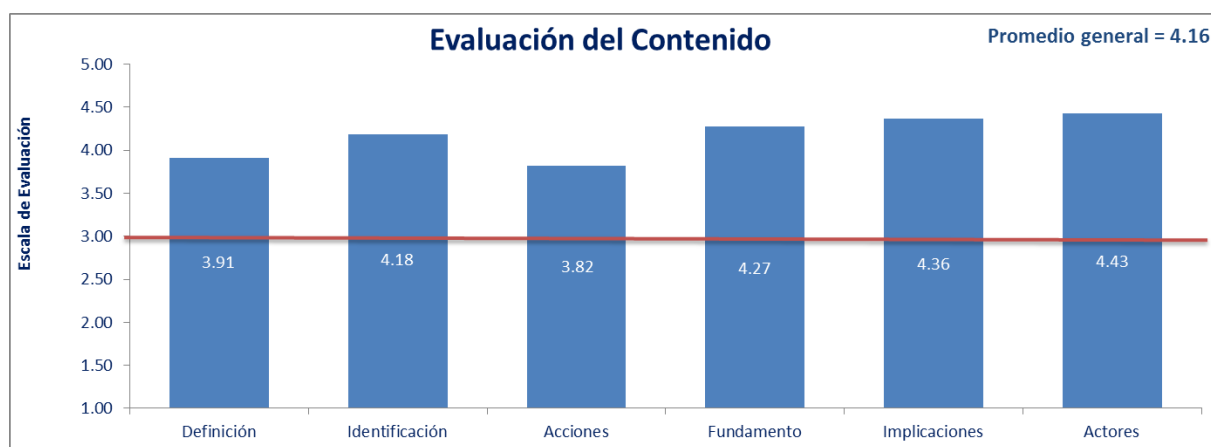


Adicionalmente, los participantes realizan las siguientes recomendaciones para mejorar el contenido de esta sección, mismas que se resumen a continuación:

- 1) El procedimiento de licitación pública no es la manera más eficiente de otorgar acceso a las POGs. La licitación tiene por efecto hacer el mercado menos atractivo debido a la dificultad de elaborar un plan de negocios ante la incertidumbre relacionada con la coordinación de POGs
- 2) Por otra parte, el requerimiento de establecer el centro de telemetría y comando dentro del territorio nacional representa un impedimento para el desarrollo de sistemas satelitales que presten servicios a varios países.
- 3) En la sección "Medidas propuestas", en el número 3, sería importante mencionar la necesidad de evitar la licitación pública para la obtención de POGs.
- 4) Se debe mencionar en alguna parte que el acceso a las POGs ha de ser transparente y justo, es decir, que debe ser accesible a todas las empresas interesadas.
- 5) Para realizar lo dicho en el párrafo 2, sección 11, se requiere reformar la LFT. Según el contexto, la Administración Pública Federal, para lograr que la UIT de México sea una POG, requiere acreditar la existencia de un proyecto satelital real. Se considera que es muy improbable que un inversionista invierta en un proyecto, a menos que el Gobierno Federal garantice que México obtendrá la POG. La LFT debe garantizar al inversionista que, cuando la UIT asigne la POG a México, y el Estado le otorgue la concesión de manera directa.
- 6) Respecto al punto 3, Acciones Propuestas, se dice que el Gobierno Federal debe lograr que la UIT, no sólo otorgue a un inversionista el "derecho de ocupación y explotación de determinada POG previo a su asignación al país," sino también que la UIT garantice el otorgamiento de la POG a México.
- 7) Respecto al punto 5, consideramos que no sería un instrumento legal nacional (interno), sino un documento entre la UIT y el Gobierno Mexicano que debe complementarse con una reforma a la LFT.

- 8)** Se sugiere explicar los servicios que aplican a cada caso para permitir una evaluación correcta por la industria en general.
- 9)** Los estudios por realizar es importante que incluyan todos los aspectos relevantes y se tome en cuenta a la industria vista desde la perspectiva de inversionista y de prestador de servicios en un entorno muy competido a nivel mundial.

12 Mejora Regulatoria Aplicable a las POGs en Operación



Adicionalmente, los participantes realizan las siguientes recomendaciones para mejorar el contenido de esta sección, mismas que se resumen a continuación:

- 1) La imposición de condiciones redundantes y poco claras afectan el uso eficiente del espectro e incrementan el costo para los usuarios finales.
- 2) El régimen regulatorio debiera alinearse con las estructuras simples y modernizadas usadas en otras regiones.
- 3) A fin de asegurar variedad y disponibilidad en los servicios satelitales, es conveniente se elimine del marco legal la distinción entre operadores nacionales y extranjeros.
- 4) Se requiere regular las autorizaciones temporales que permitan la provisión de capacidad en caso de anomalías, desastres naturales u otras circunstancias extraordinarias, así como licencias experimentales que permitan probar la viabilidad técnica de una nueva tecnología.
- 5) Se sugiere establecer reglas claras para la autorización de estaciones terrenas, particularmente estaciones marítimas en bandas C, Ku o Ka.
- 6) La reserva de capacidad gubernamental es una condición no impuesta en ningún otro país en norte-centro América y dificultan la viabilidad de nuevos proyectos.
- 7) En la sección "Situación Actual", es importante mencionar que los proveedores de servicios por satélite requieren una regulación fuerte para la protección de los servicios existentes.
- 8) Una revisión al Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias y a la regulación para las situaciones de interferencia debe ser abordada, porque al día de hoy no existen herramientas eficaces para proteger a un proveedor de servicios por satélite contra la interferencia perjudicial.
- 9) En la sección "Problemática" hay que mencionar que a menudo las autoridades quieren ver instalada infraestructura física con el fin de otorgar concesiones. Esto es problemático porque hoy en día los servicios satelitales no requieren demasiada infraestructura. Solicitar infraestructura hace al servicio más ineficiente y costoso, ya que los operadores de satélites

tienen que instalar infraestructura en cada lugar en el que solicitan una licencia. Esto sólo afecta a los consumidores, que recibirán un servicio más caro.

- 10)** Habría que agregar en el título de la Sección en el Documento "aplicable a las POGs en operación" para definir claramente el alcance de la Sección: "12. Mejora regulatoria aplicable a las POGs en operación".
- 11)** Dentro del cuadro, en el tercer rubro que dice , "Acciones propuestas," en el texto del punto , "3 ANALIZAR Y DISEÑAR UNA POSIBLE SIMPLIFICACIÓN DE LOS TRÁMITES Y OBLIGACIONES EXISTENTES.," agregar al final , "EN LAS CONCESIONES,". Con esto se daría una mayor precisión a la tarea.

II. Conclusiones

Este documento hace una compilación de las opiniones vertidas por los participantes/interesados en la consulta pública sobre el documento denominado “Regulación Satelital en México. Estudio y Acciones.”

Asimismo, busca en lo posible, considerar las afirmaciones y visiones de los participantes en la consulta a partir de tres aspectos:

- La definición de políticas que permitan hacer un uso racional y efectivo de los recursos orbitales y espectrales asociados a las comunicaciones satelitales.
- La regulación y la colaboración de concesionarios, academia, cámaras y asociaciones del sector para apoyar la toma de decisiones de la autoridad.
- Las oportunidades y desafíos en los procesos relacionados con el uso, aprovechamiento y explotación de los recursos para las comunicaciones vía satélite.

Algunos puntos para resaltar como parte de las consideraciones vertidas por los participantes en este ejercicio de consulta son:

- 1) Se recomienda que la política de telecomunicaciones en materia satelital se sujete a la regulación internacional.
- 2) Es necesario que las atribuciones de frecuencias para los servicios satelitales sean uniformes en la región de las Américas
- 3) El plazo para solicitar la renovación de la concesión para los satélites extranjeros se considera excesivo por lo que debería reducirse.
- 4) Se debería garantizar que las bandas 10.7-11.7 GHz y 10.95-11.2 GHz no sean asignadas a otros servicios distinto del Servicio Fijo por Satélite.
- 5) Facultar a la Comisión para la firma de convenios internacionales con otros países u organizaciones regionales, para la armonización y licencia de bandas satelitales.
- 6) Sugerimos adicionar temas de prospectiva con las posibles negociaciones futuras, como el Acuerdo Estratégico Trans-Pacífico de Asociación Económica.
- 7) Se sugiere una mayor discusión de las disposiciones reglamentarias aplicables a los operadores satelitales extranjeros que proveen capacidad satelital en México, en particular respecto al exceso de requerimientos para obtener una concesión, así como al exceso de requerimientos impuestos en las concesiones para satélites extranjeros.
- 8) Se recomienda simplificar el procedimiento para autorizar nuevos satélites extranjeros a los concesionarios ya autorizados para prestar servicios en México, debiera bastar un simple registro del nuevo satélite para aprobar su operación en territorio nacional.
- 9) Se recomienda que el gobierno mexicano trabaje con la industria satelital para obtener espectro adicional para los servicios satelitales, sí como para mantener y proteger aquellas bandas de frecuencias que ya estén atribuidas para los servicios satelitales.

- 10)** Se considera que existe la necesidad de atribuir espectro adicional a los 500 MHz ya existentes en la banda Ka, exclusivamente para servicios satelitales.
- 11)** El proceso de licitación al que está sujeto el otorgamiento de concesiones para uso y aprovechamiento de POGs tiene por efecto hacer el mercado menos atractivo debido a la dificultad de elaborar un plan de negocios ante la incertidumbre relacionada con la coordinación de POGs.
- 12)** Por otra parte, el requerimiento de establecer el dentro de telemetría y comando (TT&C) dentro del territorio nacional puede resultar en un impedimento para el desarrollo de sistemas satelitales que presten servicios a varios países.
- 13)** La licitación pública no es la forma más eficaz de garantizar el acceso a POGs, ya que no es coherente con el principio internacional de "first come - first served" que se utiliza en la UIT.
- 14)** La imposición de condiciones redundantes y poco claras afectan el uso eficiente del espectro e incrementan el costo para los usuarios finales; el régimen regulatorio debiera alinearse con las estructuras simples y modernizadas usadas en otras regiones.
- 15)** A fin de asegurar variedad y disponibilidad en los servicios satelitales, es conveniente se elimine del marco legal la distinción entre operadores nacionales y extranjeros.
- 16)** Se sugiere establecer reglas claras para la autorización de estaciones terrenas, particularmente estaciones marítimas en bandas C, Ku o Ka.
- 17)** La reserva de capacidad gubernamental es una condición no impuesta en ningún otro país en norte-centro América y dificultan la viabilidad de nuevos proyectos.